



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

BUENOS AIRES, 18 de diciembre de 2014

VISTO la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS N° 19 de fecha 17 de octubre de 2010, las Resoluciones del CONSEJO FEDERAL PESQUERO N° 4 de fecha 22 de mayo de 2008, N° 19 de fecha 13 de noviembre de 2008, N° 27 de fecha 16 de diciembre de 2009, N° 5 de fecha 22 de abril de 2010, N° 4 de fecha 22 de marzo de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS N° 19 de fecha 17 de octubre de 2010 se creó la Comisión Asesora para el seguimiento de la actividad pesquera de la especie merluza negra (*Dissostichus eleginoides*).

Que a través de la Resolución del CONSEJO FEDERAL PESQUERO N° 4 de fecha 22 de mayo de 2008 se creó la Comisión de Análisis y Seguimiento de la especie vieira patagónica (*Zygochlamys patagónica*).

Que en la Resolución del CONSEJO FEDERAL PESQUERO N° 19 de fecha 13 de noviembre de 2008, modificada por la Resolución del CONSEJO FEDERAL PESQUERO N° 4 de fecha 22 de marzo de 2012, se creó la Comisión de Análisis y Seguimiento de las Pesquerías de Crustáceos Bentónicos.

Que la Resolución del CONSEJO FEDERAL PESQUERO N° 27 de fecha 16 de diciembre de 2009 creó la Comisión Asesora para el Seguimiento de la Pesquería de Variado Costero.

Que a través de la Resolución del CONSEJO FEDERAL PESQUERO N° 5 de fecha 22 de abril de 2010 se crearon: la Comisión de Análisis y Seguimiento de la Pesquería



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

de Polaca (*Micromesistius australis*) y la Comisión de Análisis y Seguimiento de la Pesquería de Merluza de Cola (*Macruronus magellanicus*).

Que mediante la Resolución del CONSEJO FEDERAL PESQUERO N° 5 de fecha 30 de junio de 2011 se creó la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Merluza Común (*Merluccius hubbsi*).

Que la conformación de comisiones de seguimiento de las diferentes pesquerías, creadas en el marco de los planes y medidas de manejo establecidos para cada una de ellas, ha permitido trabajar de manera eficiente en la administración de los recursos y ha demostrado ser una herramienta eficaz y beneficiosa para mantener un contacto fluido con todos los actores pesqueros que participan en cada pesquería.

Que la experiencia obtenida hasta el momento muestra la conveniencia de continuar con el funcionamiento de tales comisiones, optimizando las oportunidades de encuentro y organizando sus reuniones con la mayor antelación posible.

Que el CONSEJO FEDERAL PESQUERO es competente para el dictado de la presente de conformidad con el artículo 9°, incisos a) b) y f) de la Ley N° 24.922.

Por ello,

EL CONSEJO FEDERAL PESQUERO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Instrúyese a la Autoridad de Aplicación de la Ley 24.922 para que realice las convocatorias a las comisiones de seguimiento de las diferentes pesquerías -vieira patagónica (*Zygochlamys patagonica*), crustáceos bentónicos, variado costero, merluza negra (*Dissostichus eleginoides*), polaca (*Micromesistius australis*), merluza de cola (*Macruronus magellanicus*), merluza común (*Merluccius hubbsi*) y las que pudieran conformarse en el futuro- con una periodicidad mínima de DOS (2) veces por año.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ARTÍCULO 2°.- A fin de implementar la decisión contenida en el artículo 1° de la presente resolución, la Autoridad de Aplicación elevará a consideración y posterior aprobación del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, un cronograma tentativo de reuniones para todas las comisiones citadas en el artículo precedente, antes del inicio de cada año, y llevará a cabo la coordinación de las mismas.

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN CFP N° 21/2014